



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 000148/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Agosto 8 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 4 de agosto de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Se están llevando a cabo visitas en Chamapa para conseguir información de los vecinos por parte de una empresa que trabaja para el Gobierno del estado de México, en un estudio de desarrollo social. ¿Cuál es el fin de la investigación? ¿Qué experiencia tiene la empresa en proyectos con el gobierno? ¿En donde se publico la convocatoria para la licitación del proyecto y cuando fue que se declaró ganadora a esta empresa? ¿Qué otras empresas compitieron para tener el proyecto?" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de este Sujeto Obligado, no se encontró registro alguno en el cual conste que la Secretaría de Seguridad Ciudadana haya contratado a empresa alguna para realizar estudios en materia de desarrollo social en Chamapa, ni en ninguna otra parte del Estado de México, razón por la cual no es posible proporcionar a Usted la información que solicita.

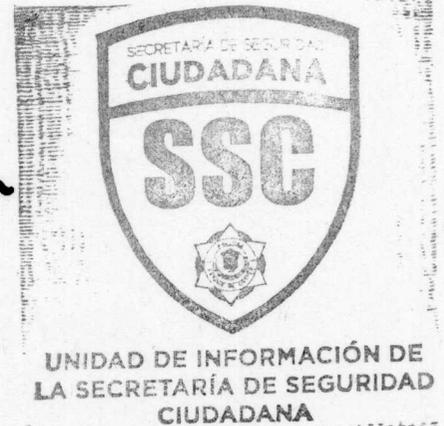
De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse mediante el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. MARISSA LEÓN ARCE



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**